

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 3 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 28 de julio de 1998 el Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

27034 *ORDEN de 3 de noviembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 7.168/1992, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 48.100, promovido por la entidad mercantil «Compañía Oleícola de Refinación y Envasado, Sociedad Anónima» (COREYSA).*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 13 de julio de 1998, sentencia firme en el recurso de apelación número 7.168/1992, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 48.100, promovido por la entidad mercantil «Compañía Oleícola de Refinación y Envasado, Sociedad Anónima» (COREYSA), sobre reclamación por vicios ocultos en una partida de aceite de oliva; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Federico Pinilla Peco, en representación de «Compañía Oleícola de Refinación y Envasado, Sociedad Anónima» (COREYSA), debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada el 4 de marzo de 1992 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 48.100/1988, por los fundamentos de Derecho que se expresan en esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 3 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 28 de julio de 1998), el Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

27035 *ORDEN de 3 de noviembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.113/1995, interpuesto por doña Ángeles Picazo García.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 25 de septiembre de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.113/1995, promovido por doña Ángeles Picazo García, sobre reconocimiento de grado y diferencias retributivas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ángeles Picazo García contra la Resolución de 3 de marzo de 1994, del Presidente del IRYDA, que denegó su petición sobre abono de las retribuciones correspondientes al nivel de complemento de destino 16 desde el 1 de junio de 1988, así como contra la de 19 de abril de 1995, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que desestimó el recurso formalizado contra la anterior, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por contrarias a Derecho; reconociendo en su lugar el que asiste a la actora para percibir las diferencias retributivas entre el nivel de complemento de destino 14, efectivamente percibido, y el nivel 16, desde el 1 de junio de 1988 al 31 de enero de 1990, a cuyo abono viene obligada la Administración demandada. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 3 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 28 de julio de 1998), el Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

27036 *ORDEN de 4 de noviembre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 699/1995, promovido por don Manuel García Delgado.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 26 de marzo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 699/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Manuel García Delgado, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Acuerdo del Ministerio de Defensa por el que se deniega la integración en el grupo D.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, estimando sustancialmente el recurso formulado por don Manuel García Delgado contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, y, en consecuencia, declaramos el derecho del actor a ser incluido en el grupo D de clasificación, así como a que se le abonen los haberes dejados de percibir en los años anteriores a su solicitud, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y al abono de las citadas cantidades más los intereses legales. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes;

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

27037 *ORDEN de 4 de noviembre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1986/96, promovido por doña Isabel Ana Arranz Yust.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 17 de septiembre de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1986/96, en el que son partes, de una, como demandante, doña Isabel Ana Arranz Yust, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 7 de agosto de 1995, que desestimaba el recurso de revisión interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de 15 de febrero de 1995, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1986/1996, interpuesto por la representación de doña Isabel Ana Arranz Yust, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 7 de agosto de 1995, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

27038 *ORDEN de 4 de noviembre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1.642/1996, promovido por doña María Dolores Jiménez Martínez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 21 de julio de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.642/1996, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Dolores Jiménez Martínez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento de fecha 20 de mayo de 1996, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Desestimar el presente recurso número 1.642/1996, interpuesto por doña María Dolores Jiménez Martínez contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20 de mayo de 1996, que se confirma por ser conforme a Derecho.

Segundo.—No hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

27039 *ORDEN de 4 de noviembre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/2.254/1996, promovido por don Andrés Martín Ruano.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 30 de enero de 1998, en el recurso con-

tencioso-administrativo número 3/2.254/1996 en el que son partes, de una, como demandante, don Andrés Martín Ruano, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 03-2.254-1996, interpuesto por don Andrés Martín Ruano, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

27040 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de Salud «Carlos III» y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Galicia, para el estudio de la prevalencia de portadores de la «Neisseria meningitidis» en Galicia.*

Suscrito el 8 de octubre de 1998, Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Galicia y el Instituto de Salud «Carlos III», para el estudio de la prevalencia de portadores de la «Neisseria meningitidis» en Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos, del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dichos acuerdos, que figuran como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de octubre de 1998.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y el Instituto de Salud «Carlos III», para el estudio de la prevalencia de portadores de la «Neisseria meningitidis» en Galicia

En Santiago de Compostela, a 8 de octubre de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don José María Hernández Cochón, Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Galicia, actuando